



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 300 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 10 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N.º 709-2021-GRC/GRECYD-OAVR, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N.º 108-2021-GRC/GRECYD/WRSY, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el abogado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 149-2021-GRC/GRECYD, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 1234-2021-GRC/GAJ, de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autónoma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N.º 096-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó la **Actividad: "Promoción de actividades físicas, deportivas, recreativas y mantenimiento de infraestructura deportiva en la Villa Regional, para el bienestar de la población en la Provincia Constitucional del Callao"** conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, siendo posteriormente rectificadas, con la Resolución Gerencial General Regional N.º 236-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 3 de septiembre de 2021, en los extremos que signan las Especificaciones de Gasto en el último ítem del cuadro analítico de gastos que obra en el artículo Segundo de la parte resolutive;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, recogen acciones que pueden adoptar las Entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N.º 709-2021-GRC/GRECYD-OAVR, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la jefa de la Oficina de Administración de Villas Regionales, informa que luego de la revisión de los actuados, se advierte el error material incurrido en

ES COPIA FIEJ DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 504 Fecha: 10 NOV. 2021



los extremos que signan las Especificaciones de Gasto en el último ítem 82 de la estructura Funcional Programática del cuadro analítico de gastos que obra en el artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N.° 096-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de abril de 2021, rectificadas en su oportunidad con Resolución Gerencial General Regional N.° 236-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 3 de septiembre de 2021, que se detalla a continuación;

Dice:

N° CCP SIAF	FF/Rb	ESPECIFICA DE GASTO	VALOR REF. S/
3173	5-18	2.3.1.9.1.9.9	7.000.00

Debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

N° CCP SIAF	FF/Rb	ESPECIFICA DE GASTO	VALOR REF. S/
6638	5-18	2.3.3.2.9.3	7.000.00

Que, mediante el Informe N.° 1234-2021-GRC/GAJ, de fecha 8 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente rectificar el error material incurrido en el ítem 82 de la estructura Funcional Programática precisada en el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N.° 096-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de abril de 2021;

Que, estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N.° 27869, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, y con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N.° 096-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de abril de 2021 y la Resolución Gerencial General Regional N.° 236-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 3 de septiembre de 2021;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000322, de fecha 14 agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en los extremos que signan las Especificaciones de Gasto en el ítem 82 de la estructura Funcional Programática del cuadro analítico de gastos que obra en el artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N.° 096-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de abril de 2021, rectificadas en su oportunidad con Resolución Gerencial General Regional N.° 236-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 3 de septiembre de 2021, debiendo quedar redactado en todos sus extremos como:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 504 Fecha: 10 NOV. 2021





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N.º - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Nº CCP SIAF	FF/Rb	ESPECIFICA DE GASTO	VALOR REF. S/
6638	5-18	2.3.3.2.9.3	7.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER los aspectos sustanciales de su contenido y siguen subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 096-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de abril de 2021, rectificadas en su oportunidad con Resolución Gerencial General Regional N.º 236-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 3 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerente General Regional (e)

Gerente General Regional (e)
 Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 TERCERARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 504 Fecha: 10 NOV. 2021